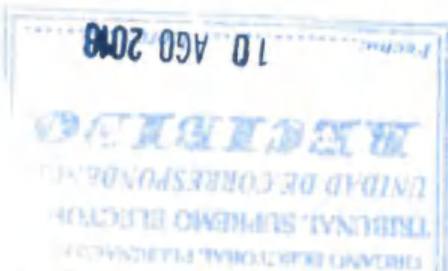
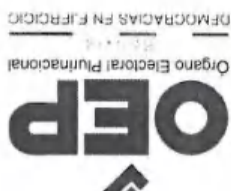


La Paz, 10 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 257/2018



Señora
Lic. Katia Uriona Camarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 200/2018 DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "CONSTRUYENDO
FUTURO" (CF) BENI

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Construyendo Futuro" (CF) Beni.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Construyendo Futuro" (CF) Beni con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 200/2018 (original 16 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

Lic. Wilma Carolina Vaca Gueces Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCAV
cc. Arch. UTF.

Avenida Sánchez Lima N° 2482
Teléfonos: 2424221 - 2422338 Fax: 2416710
Casilla N° 8748
La Paz - Bolivia

La Paz, 08 de agosto de 2018

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE
LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
"CONSTRUYENDO FUTURO" BENI
(CF)

UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN



INF.FIS.UTE Nº 200/2018

INDICE

I	ANTECEDENTES	1
	Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1-2
	1.1. OBJETIVO	2
	1.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	2
	1.2. OBJETO.....	2-3
	1.3. ALCANCE.....	3
	Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana.....	4
	Historial de la Fiscalización.....	4
II	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	4
	2.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS	4-5
	2.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS	5-8
	2.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	8
	A. INCORRECTA EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS.....	8-9
	B. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA).....	9-10
	C. BALANCE GENERAL.....	10
	a). Caja.....	10-11
	b). Inventario de Material y Suministros.....	11-12
	D. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	12-13
III	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	13-14

I N F O R M E

A : Lic. Katia Uriona Gamarrá
PREIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “CONSTRUYENDO FUTURO” (CF) – BENI.
FECHA: La Paz, 08 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley Nº 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley Nº1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF Nº 048/2018 de la Jefatura - Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

El Tribunal Electoral Departamental de Beni, mediante Resolución Nº 108/2014 de fecha 22 de diciembre de 2014, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana Construyendo Futuro (CF) del

Municipio de Trinidad del Departamento del Beni, la que se mantiene vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, correspondientes a la gestión 2017, de la Agrupación Ciudadana "Construyendo Futuro" (CF) Beni.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Operaciones Anual (POA), presentado por la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2017 con referencia: "Programa de Operaciones Anual – POA y Presupuesto de la gestión 2017" a la cual adjuntan el Programa de Operaciones Anual – POA y Presupuesto de la gestión 2017 (fojas 11).
- Nota sin número de 30 de marzo de 2018 con Referencia: "Presentación Estados Financieros de la gestión 2017", a la cual adjuntan:

- Balance General al 31 de diciembre de 2017 (fójas 2).
- Estado de Resultados por la gestión terminada el 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Estado de Resultados Acumulados por la gestión terminada al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Cuadro de Actualización del Patrimonio Neto practicado al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Cuadro de Depreciación de Activos Fijos practicado al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).

La Agrupación Ciudadana "Construyendo Futuro" (CF) Beni, mediante nota de 31 de enero de 2017 presentó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto 2017 cumpliendo con lo establecido en el artículo 25° (Plazo de entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Asimismo, con referencia a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017, estos fueron presentados por la Agrupación Ciudadana mediante nota sin número de 30 de marzo de 2018, remitida al Tribunal Supremo Electoral el 03 de abril de 2018 según Hoja de Ruta TSE-SC-2847/2018; cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros, correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Construyendo Futuro" (CF) Beni.

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley Nº 1983 de 25 de junio de 1999 – "Ley de Partidos Políticos".
- Ley Nº 2771 de 07 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas".
- Ley Nº 018 de 16 de junio de 2010 - "Ley del Órgano Electoral Plurinacional".
- Ley Nº 026 de 30 de junio de 2010 – "Ley del Régimen Electoral".
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP Nº 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Karina Ovando Silva, Representante Legal de la Agrupación Ciudadana "Construyendo Futuro" (CF) Beni.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 y 2018, emitió los siguientes informes, referidos a la Agrupación Ciudadana "Construyendo Futuro" (CF) Beni.

- Informe de Fiscalización N° 080/17 de 16 de mayo de 2017 de los Estados Financieros del año electoral 2014.

- Informe Preliminar N° 141/2018 de 19 de junio de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2015 y 2016.

Es importante indicar que el informe complementario al Informe Preliminar N° 141/2018 se encuentra en proceso de descargo por parte de la Agrupación Ciudadana "Construyendo Futuro" (CF) Beni.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El rubro "Ingresos", expone en la gestión 2017 un saldo de Bs150.000,00 correspondientes a la cuenta "Aporte Voluntarios de Simpatizantes", que no se encuentran respaldados por los respectivos "Recibos de aportaciones en efectivo o en especie".

Al respecto, el artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE - RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: "...La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.
- Lugar y fecha

- NIT (si corresponde)
- Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal
- Actividad principal y secundaria del aportante
- Concepto
- Firma del aportante
- Firma del responsable de la recepción
- Aclaración de firma del responsable de la recepción
- Otros datos complementarios que sean útiles.

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos: ...”

El recibo de aportaciones, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de los militantes y simpatizantes permitiendo conocer el origen de los recursos, además de ser el respaldo del registro de los ingresos.

➤ Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro”(CF) Beni, instruir al Contador que los ingresos percibidos por aportaciones de los militantes, se respalden con recibos que incluyan los datos descritos en el artículo 50° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la Agrupación Ciudadana, los que deberán ser presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización.

2.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS

En la revisión realizada a los egresos de la Gestión 2017 se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos expuestos en el Estado de Resultados por un total de **Bs143,078,89** respectivamente; según se describe en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Gastos de Operación	6.250,00	
Aguinaldo	1.500,00	Comprobantes de Egreso, Libro Diario, Libro
Sueldos	15.712,20	Mayor y documentos de
Personal Eventual	12.000,00	respaldo, como ser:
Retenciones Laborales	2.287,80	Plantillas de pago de
Aportaciones Patronales	3.097,80	sueldos y aguinaldo,
Agua	1.080,00	recibos, facturas, planillas
Luz Eléctrica	3.067,20	

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario...".

- Ejecución del presupuesto de recursos y gastos
- Activos fijos
- Fondos en avance
- Deudores y acreedores

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- Diario
- Mayor General
- De Inventarios y Balances

Artículo 65° (Libros contables Obligatorios), establece: "...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

señalan lo siguiente:

Al respecto, la ausencia de documentos de respaldo, contraviene los artículos 65°, 67°, 68°, 72° y 85° del Reglamento de Fiscalización N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, que aprobó mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, que

reportado por la Agrupación Ciudadana. Del cuadro anterior, se ha determinado que los egresos totalizan un importe de Bs143,278,72, existiendo una diferencia de Bs199,83, respecto del importe

Detalle	Importe Bs.	Documento Fallante
Total Egresos 2017	143.278,72	
Teléfonos	594,00	de pago de viáticos, actas
Imprenta	560,00	de entrega, entre otros.
Pasajes y Viáticos	4.250,00	
Servicios de Internet	3.480,00	
Alimentos	2.550,00	
Papel de escritorio	1.950,00	
Combustible	922,00	
Materiales deportivos	10.571,00	
Depreciación del Activo Fijo	3.247,23	
Cargos Sociales	249,90	
Medicamentos	59.600,00	
Ajuste por Inflación y tenencia de bienes	10.309,59	

➤ Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni, instruir al Contador, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente, para justificar el destino de los recursos utilizados en el financiamiento de los gastos ejecutados, asimismo aclarar la diferencia de Bs199,83

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la respectiva documentación de respaldo.

Artículo 85°.- (Responsabilidad de la Rendición de Cuenta Documentada): *“...Las organizaciones políticas a través del órgano responsable de la administración del patrimonio, deben presentar la Rendición de Cuenta Documentada por los gastos incurridos en actividades de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral...”*

Artículo 73°.- (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo): *“... Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc.)...”*

Artículo 72°.- (Comprobantes del Registro de Transacciones): *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*

Artículo 68°.- (Registro en los Libros Mayores): *“...Se registrarán los traslados de los registros del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas...”*

Artículo 67°.- (Registro en el Libro Diario), establece: *“...Se registrarán en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa precisa del tipo de operación e importe, con indicación de las personas que intervengan y desglose de los documentos de respaldo...”*

correspondiente a los egresos expuestos en el Estado de Resultados, justificativos que deberán remitirse a la Unidad Técnica de Fiscalización, a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INCORRECTA EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS

En la revisión realizada de los egresos, reportados en el punto 2.2. del presente informe se ha verificado la incorrecta exposición de los "Gastos de Operación" por Bs6.250,00 el mismo debió totalizar la suma de Bs143.278,72 puesto que los gastos de operaciones se dividen en gastos financieros, gastos administrativos y gastos generales.

La deficiencia comentada contraviene el artículo 62° (Sistema de Contabilidad) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP Nº 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, establece que: "El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los estados financieros y su correspondiente fiscalización..."

Asimismo, vulnera los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de:

- Objetividad, establece que: "...Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta.

- Exposición, establece: "...Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico-financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria patrimonial y financiera a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes..."

La situación mencionada tiene relación con la falta de conocimiento del Contador, generando dudas sobre las operaciones efectuadas.

➤ Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni, instruir al Contador elaborador los estados financieros en forma correcta a fin de tener información financiera anual, que coadyuven a evaluar importes de gastos ejecutados por la organización política, dando cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

B. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA)

De acuerdo a la verificación del Programa de Operaciones Anual (POA) de la gestión 2015, presentado por la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF), se estableció la ejecución de las siguientes actividades:

- Formación a nuevos integrantes
- Formación a jóvenes líderes
- Congreso Anual de la agrupación
- Trabajo social en comunidades del municipio de Trinidad
- Promoción de actividades deportivas en los distritos de Trinidad.

Al respecto, no existe evidencia documental que de certeza de la realización de los citados eventos y que producto de éstos se hayan generado gastos.

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución Nº 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala que: “...El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...”

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables no cumplieron con los objetivos propuestos en el POA de la gestión 2015, presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que denota la inadecuada planificación realizada.

➤ Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni, instruir al Responsable de elaboración del POA, realizar la Planificación de Operaciones Anual considerando las

posibles limitaciones que podrían tener con el fin de cumplir con los objetivos propuestos en la planificación para el beneficio de la Agrupación Ciudadana.

C. BALANCE GENERAL

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro” (CF) Beni, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, un saldo en el Activo de Bs299.828,64; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	
Caja Moneda Nacional	203.096,10
Realizables	
Inventario de Materiales y suministros	83.719,49
Total Activo Corriente	273.636,49
ACTIVO NO CORRIENTE	
Bienes de Uso	
Muebles y Enseres	9.279,37
Equipo de Computación	9.277,15
Depreciación acumulada de activos fijos	(3.247,23)
Inversión a Largo Plazo	
Certificados Telefonicos	10.882,86
Total Activo No Corriente	26.192,15
TOTAL ACTIVO	299.828,64

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

a). Caja

La cuenta “Caja Moneda Nacional” expone un saldo de Bs189.917,00; considerando el importe reportado, la Agrupación Ciudadana debió aperturar una cuenta bancaria para su manejo, asimismo, no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el importe expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización, tomando en cuenta la información de la fiscalización realizada a la gestión 2016 ha determinado una diferencia de Bs20.100,21 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2016	
	más: Ingresos	150.000,00
	menos: Gastos	143.078,89
	Saldo al 31 de diciembre de 2017	210.017,21
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2017	189.917,00
	Diferencia	20.100,21

Por la diferencia establecida, la Agrupación Ciudadana debe presentar información adicional que explique las razones de su origen, su existencia afecta la confiabilidad de la información generada.

Al respecto, el artículo 52°(Habilitación de Cuentas Corrientes Bancarias) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, establece que: *“...Para fines de administración y control de ingresos y gastos, en forma obligatoria las organizaciones políticas deben abrir una(s) cuenta(s) corriente(s) en una entidad financiera con cobertura nacional y/o departamental, en cuya papelería de depósito necesariamente este prevista un campo para la identificación de la persona aportante.*

Las organizaciones políticas de conformidad a sus necesidades, podrán efectuar la apertura de nuevas cuentas corrientes en los departamentos que estime por conveniente. La titularidad de la cuenta corriente le pertenece a cada organización política, entre tanto estas tengan vigencia...”

Por consiguiente, se determina que no hubo un adecuado control en el registro de las transacciones contables referidas al Disponible.

➤ Se recomienda, al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Construyendo Futuro”(CF), instruir al Contador explicar las razones de la existencia de la diferencia de Bs20.100,21 y justificar las razones por las cuales no aperturaron una cuenta corriente en una entidad bancaria para el manejo de los recursos económicos como lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

b). Inventario de Material y Suministros

En el análisis de la cuenta “Inventario de Material y Suministros” cuyo saldo al 31 de diciembre de 2017 es de Bs83.719,49; se determinó que la misma *no* presenta ninguna documentación de respaldo que proporcione información detallada respecto a su composición, más aún cuando no existen comprobantes

contables ni mayores de cuenta que respalden el registro reportado en el Balance General.

c). Inversiones a Largo Plazo (Certificados Telefónicos)

La Cuenta "Certificados Telefónicos", tiene un saldo al 31 de diciembre de 2017 es de Bs10,882,86; que no cuenta con documentación de respaldo que proporcione información de los Certificados Telefónicos especificando el N° de líneas telefónicas y el nombre del propietario registrado.

La deficiencias señaladas en los incisos b) y c) infringen lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, artículo 72° que señala textualmente: "...las transacciones deben realizarse a través de los respectivos comprobantes que deberán ser adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada y la pertinente que generó el hecho económico".

Estas deficiencias se deben a que la Agrupación Ciudadana a través de su Contador no ha tenido el debido cuidado para efectuar el registro contable y adjuntar la documentación pertinente que permita conocer con certeza la naturaleza contable de las cuentas y corroborar su derecho propietario.

➤ Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana "Construyendo Futuro" (CF) Beni, instruir al Contador, adjuntar toda la documentación pertinente a las operaciones económicas financieras que realicen, a objeto de brindar información adecuadamente respaldada en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

D. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Agrupación Ciudadana "Construyendo Futuro" (CF) Beni, no presentó "Notas a los Estados Financieros" de la gestión 2017, las cuales representarían aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentaran en el movimiento de las cuentas expuestas en los Estados Financieros.

La ausencia de dicho documento, contraviene el artículo 71° (Inventario y Balances a Presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala: "... Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes Estados Financieros:

1. Balance General.
2. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
3. Estado de Resultados.
4. Notas a los Estados Financieros.
5. Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos.
6. Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.

Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y veraz, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.

Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador...."

➤ Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana "Construyendo Futuro" (CF) Beni, instruir al Contador que la remisión de la información económica y financiera incluya las "Notas a los Estados Financieros" a fin de que realicen aclaraciones o explicaciones de los saldos expuestos en los Estados Financieros, en cumplimiento a lo establecido en el "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas".

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana "Construyendo Futuro" (CF) Beni, de las gestiones 2015 y 2016, se presentan las siguientes conclusiones:

C1. Ingresos No Documentados de la gestión 2017 por Bs150.000,00; de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1. del presente informe.

C2. Gastos No Documentados de la gestión 2017 por Bs143.278,89 de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.2. del presente informe.

R1. Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana "Construyendo Futuro" (CF) Beni, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo III° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61° Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en numerales 2.1. y 2.2. y numeral 2.3. punto c, inciso a), debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

C3. La existencia de observaciones descritas en el numeral 2.3. puntos A, B, C y D del presente informe.

R2. Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana "Construyendo Futuro" (CF) Beni, instruir al Contador expresar por escrito su "aceptación" a las observaciones realizadas de los puntos A, B, C y D, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señores (as) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

LC. Valdivia Carolina Vacañas Velázquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lc. María E. Daulla González
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VV/mcd
c.c. Arch.